



ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACEÚTICAS-UNR- Y EL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA 2DA CIRC. - ROSARIO

-----En la localidad de Rosario, a los 20 días del mes de Diciembre de 2023, entre la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario con domicilio en Suipacha 531, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, representada en este acto por su Decano Dr. Andres Sciara, DNI N° 25069020 en adelante “LA FACULTAD” por una parte y por la otra el **COLEGIO DE MÉDICOS DE LA 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN ROSARIO**, con domicilio en calle Av. Pellegrini n° 1705 de la localidad de Rosario, representada por la Dra. Prigione Angela DNI N° 21044498 , en adelante “**EL COLEGIO**” por la otra, se conviene en celebrar la presente acta acuerdo de colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes acuerdan como objeto preciso del presente pautar un procedimiento de actuación para casos de accidentes cortopunzantes de carácter ocupacional que sufran los/as profesionales médicos/as de la salud que se encuentren matriculados en el Colegio de Médicos de la 2da Circunscripción de la Provincia de Santa Fe. En estos casos se realizarán los análisis de tamizaje para: Hepatitis C, Hepatitis B y VIH en el C.T.S.P. **CENTRO DE TECNOLOGÍA EN SALUD PÚBLICA** dependiente de esta casa de estudios. También se contempla la posibilidad de realización de técnicas confirmatorias, según criterio bioquímico. A tal fin se adjunta anexo con detalle de protocolo de actuación en estos casos y que forma parte del presente, el mismo podrá sufrir modificaciones por circunstancias logísticas con aviso previo entre las partes.

SEGUNDO: EL detalle y la forma de los costos que impliquen los análisis del objeto que se acuerda en la presente serán detallados en forma particular en cada caso en concreto en hojas de trabajo o bien en expedientes o actas acuerdo específicas.

TERCERO: En todo momento se priorizará la salud e integridad del /la profesional que por las razones detalladas tenga que ser atendido, respetando y haciendo respetar los datos personales y laborales solo brindándole información al interesado/ o al Colegio de Médicos 2da Circunscripción no generando por ende relación jurídica alguna solo lo relativo a la atención de emergencia por la razón del accidente de carácter ocupacional.

CUARTO: Todo profesional de la salud que deba ser atendido por el C.T.S.P. suscribirá un escrito de consentimiento informado autorizando el tratamiento preventivo para luego en forma coordinada con los entes de atención privada o pública continuar con su tratamiento.

SUIPACHA 531
2000 ROSARIO - SANTA FE - ARGENTINA
+54 (0) 341 4804592/93
decanato@fbioyf.unr.edu.ar
www.fbioyf.unr.edu.ar

Dr. ANDRÉS A. SCIARA
DECANO
Facultad de Ciencias Bioquímicas
y Farmacéuticas - U.N.R.



Dra. ANGELA PRIGIONE
Presidente
Colegio de Médicos de la Provincia
de Santa Fe 2da. Circunscripción



1983 / 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de 2 años pudiendo renovarse por otro plazo igual precio acuerdo de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, denunciando con una antelación mínima de treinta días corridos. No siendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia de los intervinientes en dos (2) ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. ANDRÉS A. SCIARA
DECANO
Facultad de Ciencias Bioquímicas
y Farmacéuticas - U.N.R.




Dra. ANGELA PRIGIONE
Presidente
Colegio de Médicos de la Provincia
de Santa Fe 2da. Circunscripción